



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE-2020-00277855-UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Lo solicitado por la Prof. Valeria Meirovich, DNI: 28.091.317, Leg. 41177, referido al pedido rectificación de la RD Ad Referendum del HCD FCS N° 469/2020, por la que se le otorgó licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en su cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple por concurso (Cod. 111) en los Seminarios de Sistematización y Redacción de la Tesina y Seminario de Diseño de Estrategia de Intervención; y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Meirovich solicitó por EX-2020-00185710, iniciar dicha licencia desde el 1° de octubre, fecha en que ingresó a la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Que erróneamente la licencia fue otorgada a la Prof. Meirovich a partir del 6 de noviembre del 2020, debiendo ser la fecha de inicio a partir del 1° de octubre del 2020.

Que es necesario subsanar el error cometido y rectificar la RD Ad Referendum del HCD FCS N° 469/2020.

Que la Dirección de Recursos Humanos de la FCS deberá descontar los haberes liquidados erróneamente.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

AD REFERENDUM DEL HCD

RESUELVE:

Artículo 1º: Rectificar la RD Ad Referendum del HCD FCS N° 469/2020 que, en donde dice: "...desde el día 6 de noviembre de 2020...", debe decir: "...desde el día 1° de octubre del 2020...".

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Recursos Humanos de la FCS para que realice el descuento de los haberes erróneamente liquidados a la Prof. Valeria Meirovich, DNI: 28.091.317, Leg. 41177.

Artículo 3º: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Notificar, Dar cuenta al HCD FCS. Oportunamente archivar.

